

RESOLUCIÓN N°: 218/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

Carrera N° 20.588/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1931/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Civil (acreditada mediante Res. N° 568/08 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1732/88), Ingeniería Electrónica (acreditada mediante Res. N° 569/08 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83), Ingeniería Química (acreditada mediante Res. N° 570/08 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1423/83), Ingeniería en Sistemas de Información (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1409/95), Ingeniería Electromecánica (acreditada mediante Res. N° 571/08 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1423/83), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido por R.M. 0591/04) y

Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (con título oficialmente reconocido por R.M. 0250/04).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Administración de Negocios (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Docencia Universitaria (acreditada mediante Res. CONEAU N° 292/07), Especialización en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ingeniería (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y la Especialización en Ingeniería en Calidad (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación). También se dictan la Maestría en Ingeniería en Calidad, Especialización en Ingeniería Estructural Sismorresistente, Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente, Especialización en Ingeniería Clínica, Especialización en Redes de Datos, Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, ninguna de ellas ha sido presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 928/01 de creación de la carrera, Ordenanza del Consejo Superior N° 970/02 que aprueba el Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza del Consejo Superior N° 697/01 que autoriza el dictado de la carrera en la Regional Mendoza y aprueba las designaciones de la Dirección y del Comité Académico, Res. N° 445/09 del Consejo Directivo que aprueba la designación de docentes, la Ordenanza N° 1014/04 que modifica el tiempo de finalización de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Laboral, Especialista en Docencia Universitaria y Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional y de Magister en Seguridad en el Trabajo, expedido por el Instituto Argentino de Seguridad. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con la categoría 2. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Es Jefe de Planeamiento y Capacitación en la Dirección Provincial de defensa civil de la Provincia de Mendoza. No consigna producción científica aunque ha participado en jurados de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2001, por Ordenanza N° 928 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 524 horas obligatorias (393 teóricas y 131 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Durante el cursado los alumnos deben realizar una serie de actividades prácticas para graduarse incluidas en los contenidos de cada módulo. Consisten en tareas tales como proyectos, cálculos, diseños, mediciones de variables ambientales y de seguridad como inspecciones técnicas de campo. Las mencionadas actividades prácticas son evaluadas en el módulo correspondiente.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de ingeniero. Aquellos otros profesionales interesados que posean título superior de grado, pueden postular su admisión; sus antecedentes son analizados por el Comité Académico de la carrera, el cual considera la compatibilidad de sus historiales académicos y profesionales con la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El trabajo es evaluado por el Comité Académico.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2008, han sido 205. El número de alumnos becados asciende a 5 y las fuentes de financiamiento son la Facultad Regional y la Universidad. Los graduados, desde el año 2004, han sido 19. Se anexan 10 proyectos de trabajo final y 1 trabajo final completo.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 16 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería, Educación, Arquitectura, Medicina, Gestión ambiental, Derecho y Física. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 242 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. El posgrado informa 2 laboratorios informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 20 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 879/05. En dicha oportunidad se recomendó que se continúe con la implementación del plan de mejoramiento tendiente a desarrollar actividades de investigación y transferencia y se concrete la firma de convenios según lo establecido en los planes de mejoramiento.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada. El marco institucional es adecuado para el desarrollo del posgrado.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es adecuada. El perfil de los responsables se corresponde con las funciones a su cargo. El Director tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. No obstante, existe una incongruencia entre la Ordenanza 1014/04 que establece el tiempo de duración máximo de la carrera y lo informado en la solicitud de acreditación.

Existen acuerdos de cooperación firmados con entes privados y oficiales que favorecen el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Los alumnos deben realizar en el marco de cada asignatura, proyectos, cálculos, diseños, mediciones de variables ambientales y de seguridad como inspecciones de campo, entre otros. Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado y se dispone de infraestructura y equipamiento suficientes para llevarlas a cabo. La carga horaria

prevista es apropiada y están previstas modalidades de supervisión y evaluación de estas actividades.

La carrera admite una diversidad de títulos para el ingreso aunque no aclara suficientemente los parámetros que el Comité Académico aplica para garantizar un adecuado nivel de conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales de los aspirantes, imprescindibles para llevar adelante las exigencias del posgrado.

Los docentes tienen título de posgrado, acreditan experiencia profesional y suficiente trayectoria docente. Se observa experiencia de varios integrantes en la dirección de tesis y trabajos finales. Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. La Facultad cuenta con una diversidad de laboratorios para realizar los ensayos que requieran las actividades.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada. El alumno procesa la información con el apoyo metodológico de su tutor. El trabajo adjuntado tiene calidad apropiada

Se informan actividades de investigación y transferencia en el ámbito institucional del posgrado cuyo desarrollo se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente están a cargo del Director. Se implementa un sistema de información de evaluación cualitativa que es adecuado.

Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos. El Director mantiene contacto con los alumnos con el objeto de recoger y canalizar inquietudes y detectar posibles dificultades.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación que consisten en reuniones y encuestas a los alumnos para articular propuestas y ajustar contenidos.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados. Se ofrece capacitación y actualización periódicas y en esas actividades se actualizan los datos de los participantes.

Se evidencia una muy baja tasa de graduación. Para mejorar este aspecto se ha previsto realizar reuniones de motivación hacia la investigación con la participación de investigadores acreditados.

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior se conformó un grupo para canalizar actividades que pudieran dar origen a proyectos incipientes de investigación, acuerdos con una ART posibilitaron estudios sobre siniestralidad que dieron lugar a trabajos finales de la carrera y la información elaborada fue trasladada a la ART y a otras entidades. Además existen numerosos proyectos de capacitación, asesoramiento, auditoría, con empresas nacionales e internacionales, y organismos públicos y privados.

Se propone como plan de mejoramiento desarrollar actividades de investigación, la gestión de becas para la formación de posgrado y la disminución del tiempo de demora de los alumnos para desarrollar los trabajos finales y graduarse.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la duración de la carrera a lo previsto en la normativa vigente.
- Se restrinja el ingreso a aspirantes con títulos de carreras de grado que proporcionen suficientes conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales, imprescindibles para llevar adelante las exigencias de este posgrado.

- Se implemente el plan de mejoramiento previsto.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 218 - CONEAU – 11